



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Magdalena del Mar, 25 de agosto del 2016

**OFICIO N° 491-2016-OS-FISE**

**Expediente: 201600116761**

**Señor**

**Raúl Pérez-Reyes Espejo**  
**Viceministro de Energía**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Av. Las Artes Sur, N° 260  
San Borja.-

Asunto : Informe de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE actualizado al 2do. Trimestre del año 2016

Referencia : Resolución de Consejo Directivo N° 248-2013-OS/CD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la resolución de la referencia, mediante la cual se establece que el Administrador FISE elaborará y actualizará el Informe de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución, se adjunta el mencionado informe al 31 de diciembre de 2016, que contiene los recursos disponibles del FISE actualizados al segundo trimestre del año 2016, así como su proyección al 31 de diciembre de 2016, en cuya elaboración se han considerado los siguientes criterios:

- En lo referente a los ingresos del FISE para el periodo de enero a junio 2016 se han tomado en cuenta los ingresos efectivamente recaudados y la rentabilización del fondo. Asimismo, los ingresos por recaudación y rentabilización en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo con el tipo de cambio promedio mensual que registra la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP<sup>1</sup>.
- Los egresos corresponden a los recursos pagados en el periodo de enero a junio 2016, cuyos desembolsos están orientados a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP y para cubrir los gastos de administración del FISE.
- En cuanto a los ingresos por recaudación y rentabilización proyectados, se ha considerado una tasa crecimiento promedio proyectada de 10.38%, mientras que el tipo de cambio promedio proyectado utilizado es de 3.44 soles por dólar americano; datos obtenidos del Latin Focus Consensus Forecast.

<sup>1</sup> De acuerdo con el tipo de cambio promedio de cada mes de 2016, publicado en el portal web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP: <http://www.sbs.gob.pe>



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

- Adicionalmente a los ingresos por recaudación y rentabilización proyectados se están considerando los ingresos por devolución del financiamiento del Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao<sup>2</sup>.
- En la determinación de los egresos se ha considerado la proyección de los desembolsos en la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, gastos de administración del FISE, así como el Programa Anual de Promociones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

«image:osifirma»

**Jacqueline Kam Paredes**

Jefe del Proyecto FISE

Osinergmin

*Se adjunta:*

*Cuadros 1 y 2 de Recursos Disponibles y Proyección de Ingresos del FISE, correspondiente al II trimestre del año 2016.*

<sup>2</sup> Los criterios de devolución asumidos para el cálculo están considerados en la Resolución Ministerial N° 262-2016-MEM/DM, que aprobó el Programa Anual de Promociones 2016.

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**Cuadro N° 1**

<b>Recursos Disponibles del FISE al 30 de junio de 2016</b>			
		<b>Recursos de la Ley N° 29852</b>	<b>Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley N° 29969)</b>
		<b>Soles</b>	<b>Soles</b>
<b>I.</b>	<b>Recaudaciones realizadas</b>		
a	Recaudaciones por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad. (1)	71,259,219	
b	Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural, equivalente a US\$ 1.00 por barril a los mencionados productos. El recargo se aplicará en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores, definidos como tales en el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo 032-2002-EM y será trasladado en los precios de los hidrocarburos líquidos. (1)	142,879,517	
c	Recargo equivalente a US\$ 0.055 por MPC (Miles de Pies Cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales, definidos como tales en el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo 081-2007-EM. El recargo pagado por generados eléctricos es compensado mediante un cargo a ser incluido en el peaje del sistema principal de transmisión eléctrica y es administrado y regulado por el Osinergmin, según lo que dispone el reglamento. (1)	23,507,640	
d	Transferencias efectuadas por Osinergmin (Ley N° 29969).		
e	Rentabilización de los fideicomisos	19,235,932	6,659,211
<b>Total</b>		<b>256,882,308</b>	<b>6,659,211</b>
<b>II.</b>	<b>Recursos utilizados</b>	<b>Soles</b>	<b>Soles</b>
a	Recursos utilizados de acuerdo con los Programas de Transferencias Mensuales (2)	88,683,240	
b	Recursos utilizados para cubrir gastos de administración del FISE.	5,950,582	
<b>Total</b>		<b>94,633,822</b>	-
<b>III.</b>	<b>Saldos</b>	<b>Soles</b>	<b>Soles</b>
Saldo disponible del periodo 01/01/2016 al 30/06/2016 (I-II)		162,248,486	6,659,211
Saldo disponible al inicio del periodo (01/01/2016)		693,204,654	215,041,508
<b>Saldo total disponible al 30/06/2016</b>		<b>855,453,141</b>	<b>221,700,720</b>
(1) Los recursos depositados en dólares han sido convertidos a soles, de acuerdo al tipo de cambio promedio de cada mes, según el portal web de la Superintendencia de Banca y Seguros. <a href="http://www.sbs.gob.pe">http://www.sbs.gob.pe</a>			
(2) Desembolsos correspondientes al pago por vales canjeados y Gastos Administrativos de las EDE.			

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - OSINERGMIN

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**Cuadro Nº 2**

<b>Ingresos Proyectados del 01/07/2016 al 31/12/2016</b>			
<b>A. INGRESOS</b>			
Fuentes de ingreso		Recursos de la Ley Nº 29852 (3)	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley Nº 29969)
		Soles	Soles
a	Ingresos por recargo facturación mensual para Usuarios Libres de Electricidad.	67,188,657	
b	Ingresos por el suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural (venta primaria que efectúen los productores e importadores).	142,108,223	
c	Ingresos por la facturación mensual de los cargos a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de Servicio de Transporte, Ductos de Uso Propio y Ductos Principales.	27,869,793	
d	Rentabilización de los fideicomisos	22,134,259	6,899,049
e	Ingresos por transferencias de OSINERGMIN (Ley Nº 29969).		
f	Ingresos por devolución de proyectos, según Resolución Ministerial Nº 262-2016-MEM/DM	116,211	
<b>TOTAL PROYECCIÓN INGRESOS</b>		<b>259,417,143</b>	<b>6,899,049</b>
<b>Egresos Proyectados del 01/07/2016 al 31/12/2016</b>			
<b>B. EGRESOS</b>			
Montos comprometidos		Recursos de la Ley Nº 29852	Recursos exclusivos para fines de masificación de gas natural (Ley Nº 29969)
		Soles	Soles
a	Compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos y rurales (4)	93,717,386	
b	Recursos utilizados para cubrir gastos para la administración eficiente del FISE (5)	1,693,102	
c	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.	152,037,000	
d	Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.	32,941,350	
e	Programa de Promoción de vehículos de GNV en las regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash y La Libertad.	64,697,917	
f	Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red.	12,351,009	
g	Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial, conforme a lo establecido en la Ley Nº 30468 y sus normas reglamentarias (6)	79,499,992	
h	Comisión de éxito de fideicomisos Ley Nº 29852 y 29969, y otros	4,694,838	
<b>TOTAL PROYECCIÓN EGRESOS</b>		<b>441,632,595</b>	
<b>C. SALDOS</b>			
<b>Proyección de recursos disponibles (A-B)</b>		<b>Soles</b>	<b>Soles</b>
Saldo disponible del periodo 01/07/2016 al 31/12/2016		-182,215,451	6,899,049
Saldo disponible periodo anterior: 01/01/2016 al 30/06/2016		855,453,141	221,700,720
<b>Saldo total disponible al 31/12/2016</b>		<b>673,237,689</b>	<b>228,599,769</b>

(3) Respecto de los ingresos proyectados por recaudación, se han incluido los ingresos efectivamente recaudados en el mes de julio 2016.

(4) En cuanto a la proyección de liquidación por vales de descuento a diciembre 2016, se considera el monto efectivamente desembolsado en el mes de julio que asciende a S/ 14,523,024 (vales digitales julio 2016 y vales físicos mayo 2016).

En cuanto al reconocimiento de los gastos administrativos de las EDEs, en el mes de julio se considera un monto de S/ 1,596,375, que corresponde a: i) Saldos de los montos reconocidos como costos operativos en las Resoluciones Nº 025-2016-OS-GRT (S/ 16,281.08 ) y 040-2016-OS-GRT (S/ 684,435.30); ii) Pago parcial de costos operativos según lo dispuesto en la Resolución Nº 045-2016-OS-GRT (S/ 895,659.14).

(5) Se han incluido los egresos efectivamente desembolsados en el mes de julio 2016.

(6) La Resolución Nº 055-2016-OS/GRT, publicado en El Peruano el 03/08/2016, que aprueba el Programa Trimestral de Transferencias Mensuales de los recursos del FISE habilitados para el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial a las distribuidoras eléctricas, establece que el monto a transferir por el periodo inicial del 22/06/2016 al 03/08/2016 es de S/ 19,500,000, y del periodo comprendido desde el 04/08/2016 al 03/11/2016 es de S/ 44,999,994. Debido a que las proyecciones deben realizarse hasta el 31/12/2016, se asume que para el periodo comprendido entre el 04/11/2016 al 03/12/2016, el monto a transferir a las EDEs es igual al monto promedio a transferir en el periodo desde el 04/08/2016 al 03/11/2016, cuyo monto es S/ 14,999,998.